

EL PROCURADOR GENERAL
DEL REY Y DE LA NACION.

Domingo 21 de Agosto de 1814.

S. Joaquin, Padre de Ntra. Sra., y Sta. Juana Fremiôt Fund.
—*Quarenta Horas en la Real iglesia de la Visitacion al Baiquillo.*

VIVA FERNANDO.

Dos palabras al diarista de Paris que pueden servir de aviso al gobierno español.

Ya que en nuestro reyno ha calmado por el restablecimiento de nuestro Fernando á su trono la efervescencia de las pasiones mas encontradas, debemos acreditar la mayor vigilancia en el influxo que deben tener algunos malvados refugiados en paises extrangeros para perturbar el buen órden que empieza á sentarse despues de la desecha tempestad que hemos sufrido. Ellos no pueden existir en una patria que han procurado despedazar; y no será mucho, que formando una liga antisocial con toda clase de descontentos; así de los que permanecen aquí disfrazados, como los que se han ido cargados de crímenes, entre todos formen el vano empeño de desacreditar el buen estado que ofrecen nuestros asuntos, con dicterios, calumnias y atrevidos insultos al gobierno. Entre estos nos llama la atencion el diarista de Paris copiado en la gaceta del comercio, literatura de Bayona del 22 de Julio. Refiriendose á las noticias particulares de España (qué buenos españoles serán los corresponsales) supone que en casi todas las administraciones de correos se abren y reconocen las cartas; procurando el gobierno que el público no sepa el verdadero estado de los negocios, y que la verdad no llegue á los paises extrangeros: que los del partido del Rey están rezelosos

unos de otros , y que los Ministros , adoptando los principios del antiguo despotismo , se han visto precisados á prometer casi las mismas reformas , de que se ha querido hacer un crimen á las Córtes. Un conjunto de calumnias de esta especie no puede tener otro objeto que darse la mano con los descontentos para hacer vacilar la confianza del gobierno , por cuyo goce hemos prodigado tantos sacrificios. ¿Y qué tiene que ocultar , señor diarista , el gobierno para recurrir á este miserable recurso de abrirse las cartas en casi todas las administraciones de correos ? Que se hubiera avanzado V. á decir , que se abrían las cartas de algunos iniciados de correspondencias revolucionarias ó con extranjeros demócratas , podia haber cohonestado este exceso con los altos respetos que exige la seguridad y reposo de millones de almas ; pero añadir con el designio de que el público y las potencias extranjeras ignoren el verdadero estado de nuestros negocios , es la mayor impudencia en que puede incurrir un escritor poco reflexivo y juicioso. ¿No estan al lado del gobierno español los embaxadores y ministros de las mismas ? ¿No ven nuestro estado ? ¿No lo presencian tambien los pueblos ? ¿Y quiere V. todavía afirmar que en casi todas las administraciones procura el Gobierno abrir las cartas , para que el público ignore el verdadero estado de nuestros negocios ? Tenga V. , pues , entendido , que ninguno merece ocultarse ; que todos los pasos que vá dando la máquina disuelta del estado se dirigen á restablecer la monarquía baxo aquellas bases y sólidos fundamentos que en todos tiempos la ha hecho brillar en la Europa. Sepa que entre los españoles estan gravadas unas leyes eternas , que haciendo justos á los Reyes los enlazan con sus súbditos del modo mas tierno y afectuoso : que se han restablecido los antiguos consejos , compuestos

de hombres puros, de largos años de experiencia: debe saber sólido y prudente, que se buscan con toda escrupulosidad para ocupar los destinos, los sujetos mas probados, y se miran con mucho rezele á los jóvenes retocados del contagio de la innovacion y ruina de los estados, ó que hayan tenido trato y comunicacion afectuosa con los amigos que han venido de su pais: es verdad que estamos faltos de recursos, y del todo impotentes para atender en el día á las necesidades de 280000 infantes y 160000 caballos; pero esto forma nuestra mayor gloria, porque ha sido efecto de nuestros conatos, por ser libres, y no sucumbir á la afrentosa esclavitud de un extranjero que vosotros habeis sufrido. Estamos pobres; pero hemos enseñado á toda la Europa el honor y decoro con que las naciones no deben permitir en su seno los tiráanos. Mas en medio de que unos nos han vestido con una mano, y nos han despojado con dos, y de que la filosofia regeneradora de Paris nos ha robado lo mas precioso del estado, entienda que no han podido despojarnos de aquellas riquezas naturales que el cielo ha reservado á nuestro hermoso suelo. Sobre este bello fundamento que forma la esencia de nuestra independencian, renacerá el comercio que nos sea útil, florecerán las artes, se cultivarán las ciencias, y baxo los auspicios de un Rey justo, virtuoso y amante de sus súbditos, viviremos sin otra inquietud, que la precaucion mas atenta para no dexarnos seducir con la felicidad prometida por unos vagos y errantes. Tendremos Cortes, sí, Sr. diarista; pero entienda, que no serán compuestas de génios desaforados y turbulentos, que no se propongan otro tema que hablar mal de los Reyes y Gobiernos legítimos, provocar á su menosprecio, desfigurar la iglesia en su dogmas, en su disciplina y en sus institutos religiosos, y extinguir en

todos los ánimos los principios eternos de lo honesto y útil á la sociedad. No, no se hablará en ellos de la Soberanía Nacional, cuya disputa ha costado tanta sangre, ni de aquellos principios ruinosos, que primero á Vds. y despues á todos nosotros, nos han hecho pasar dias amargos y luctuosos. Las compondrán las partes esenciales de toda la monarquía, y léjos de toda contienda, con el respeto mas filial al trono, se harán presentes los abusos de la flaqueza humana, se arreglarán las contribuciones á la esfera de la justicia, se fomentará la agricultura, se restablecerán las casas de educacion, y todos los ramos de la hacienda, recibirán aquel impulso acertado, que los haga mas provechosos. Tal es, señor diarista, el estado de la España, y la bella perspectiva que ofrece; si produce algunos descontentos, son precisamente aquellos á quienes ha estremecido la inesperada venida de nuestro Rey: lo son aquellos, que lo querian sujetar á una Constitucion ilegal, y en un todo parecida á aquella, cuyos artículos se citaron para llevar á Luis al cadalso: lo son finalmente aquellos que despreciando nuestra Constitucion monárquica y religiosa, formaron los vanos intentos de dirigir ellos la nave del estado segun sus caprichos. Para todos estos ha venido mal todo este órden admirable de cosas, y sobre todo el restablecimiento del santo tribunal de la Fé, que pone freno á su demasiada licencia. Sirvase V., señor diarista, respetar nuestro gobierno, y las leyes que prescriben no insultarlos con dictérios y falsedades. Tengamos la satisfaccion los españoles de que V. nos ilustre, comunicándonos los progresos de las ciencias y artes; pero no el dolor de que nos raslade el arte insidioso de ajar á nuestro amado Soberano, de aumentar nuestros males, y de prolongar los dias de nuestra felicidad. Lo contrario, le hace á V. merece-

dor del desprecio público, y el gobierno justo y sabio que nos rige, sabrá impedir la circulacion, mandando observar lo que acerca de este punto tan importante está prevenido en las leyes de nuestro reyno. = *El Procurador General.*

Osma 6 de Agosto de 1814.

El cabildo de esta santa iglesia, que en el dia 29 de Mayo celebró la libertad y restitucion del augusto Monarca el Sr. D. Fernando VII al trono de sus mayores con las demostraciones de júbilo y religioso culto, exponiendo al Señor en una solemne misa, en que se dixo un discurso el mas análogo á las circunstancias, rosario público cantado, acompañado de todo el clero y pueblo, fuegos, iluminaciones, todo continuado por dos dias, con admirable devocion y entusiasmo; determinó tambien repique de campanas é iluminacion en las casas de sus capitulares para la noche del 26 del pasado en que tuvo noticia del decreto, por el que se manda el restablecimiento de la Inquisicion; y para el dia 2 del corriente, en que celebró la fiesta de S. Pedro, obispo y patron de esta diócesis, un solemne *Te Deum* por la salud y restitucion de S. S. al sólio pontificio, debiéndose repetir este religioso cántico y solemne culto, como se verificó, por el restablecimiento de la Inquisicion, el dia de Sto. Domingo de Guzman, canónigo, patron de esta Santa iglesia y diócesis, y primer Inquisidor. El exemplo del cabildo, que siguió la demas clerecía y todo el vecindario, iluminando sus casas, y sobre todo el concurso de gentes de los pueblos inmediatos que asistió á estos cultos, bañando sus semblantes tiernas lágrimas de devocion, daba á entender claramente quanto deseaban en su corazon un Monarca, cuya religiosidad ya en los primeros dias de su reynado, dispensase á

la religion los mayores consuelos ; poniendo de nuevo el antemural , en el que siempre han sido derrocadas la irreligion é impiedad ; por cuya razon y la de comunicar este cabildo con el fundador y religion dominicana las glorias que resultan en la ereccion y conservacion del Santo tribunal de la Fé, ha dirigido á S. M. en esta reverente exposicion todos sus respetos de gratitud por la religiosidad con que ha mandado sea continuado y protegido el Santo officio de la Inquisicion. = C. de C. y D.

Nómina de los Ministros Togados , Ministros de Capa y Espada , Fiscales Togados , y Secretarios , y Ministros del Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas , de que se compondrá el Consejo Supremo de Hacienda y dicho Tribunal de Contaduría mayor en consecuencia del Real decreto de esta fecha.

Ministros Togados.

D. José Perez Caballero ; D. José de Ibarra ; Don Sancho de Llamas ; D. Pedro Nicolas del Valle ; Don Tadeo Segundo Gomez ; D. Antonio Alcalá Galiano ; D. Jayme Alvarez de Mendieta , y D. Juan Antonio Fernandez de Quesada.

Ministros de Capa y Espada.

D. Pantaleon de Beramendi , Conde de Lerena ; D. Victor Rascon Gornejo , Contador general de Valores ; D. Luis Gacel , Contador general de la Distribucion ; D. José Martinez de Bustos ; D. Felipe de Córdoba ; D. Manuel Perez de Lema ; D. Ignacio Rodriguez de Rivas ; D. Victor Soret , Tesorero general ; D. Pasqual Dávila , Contador general de Millones ; D. Francisco Lopez de Alcaraz , y D. Jacobo de Parga y Puga.

Fiscales.

D. Manuel de Lartiga, y D. Bernardo Mozo Rosales.

Secretarios.

D. Marcelo de Ondarza, de Gobierno; y Don Alfonso de Ibarra, de Millones.

Ministros del Tribunal de Contaduría mayor.

D. Pedro Regalado de Garro, Marques de las Hormazas; D. Nicolas de Otamendi; D. Sebastian Jócano; D. Carlos de Espinosa; D. Pablo Ruiz de la Bastida. = Palacio 11 de Agosto de 1814. = Señalado de la Real mano de S. M.

Restablecido mi Consejo de Hacienda por decreto de hoy para entender en los negocios contenciosos y gubernativos que tenia, y he puesto á su cargo; á fin de que el manejo de las rentas de mi corona tenga el sistema administrativo y económico mas oportuno al bien del Estado, he venido en extinguir la Superintendencia de mi Real Hacienda, y restablecer la Direccion general de Rentas, la qual se compondrá de tres directores, que con dos Contadores generales y las Oficinas correspondientes, cuyos Oficiales me propondrá la Direccion, entenderá en todo lo económico y administrativo de las mismas rentas, sin detener la autoridad y facultades de los Intendentes, que quiero queden expeditas, y sin mezclarse en lo judicial, cuyo ramo en primera instancia quedará á cargo de los Intendentes y Subdelegados, y en segunda al del Consejo de Hacienda, para ante quien admitirán aquellos las apelaciones de las sentencias que pronuncien, sin tener que consultarlas ántes de su publicacion; consultándome por mano de mi Secretario del Despa-

cho de Hacienda en los casos y negocios graves que ocurran, ó de cuya resolucion pueda proceder regla general. Y atendiendo á los conocimientos y servicios del Ministro de mi Consejo de Hacienda Don José de Ibarra, de D. Juan Antonio de Orovio, actual Director de Rentas, y de D. Luis Sanz de Bedoya, Administrador general de Rentas de la Provincia de Cartagena, he venido en nombrarles Directores generales de Rentas, entendiéndose en comision con respecto á D. José de Ibarra, y en quanto á Orovio y Bedoya con los honores del Consejo de Hacienda, en la forma que los gozaron sus antecesores; y en consideracion igualmente á los conocimientos y méritos de D. Agustin de Saamano y Don José de Imas, Administradores generales de Rentas de las Provincias de Zamora y Málaga, he venido en nombrarles Contadores generales. Los Directores se reunirán inmediatamente, y me propondrán el Reglamento que estimaren conveniente, así del número y funciones de los empleados en las Oficinas precisas, como de las atribuciones de los Contadores generales, y quanto estimaren oportuno al mejor sistema de administracion de las mismas Rentas, y al bien de mis vasallos; guardándose entretanto los Reglamentos, Instrucciones y Ordenes que se observaban en el año de 1808, en quanto no fueren contrarias á este mi decreto. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 11 de Agosto de 1814 = A. D. Cristóbal de Góngora. = Trasládolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1814.

POR DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Con licencia del Excmo. Sr. Capitan General.